

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez para informarle que la parte actora subsanó la demanda dentro del término. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, cuatro (04) de agosto de 2021.
La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PRUEBA EXTRAPROCESAL – INTERROGATORIO DE PARTE
CONVOCANTE: ANGIE LORENA GÓMEZ
LAURA VANESSA GÓMEZ QUINTERO (menor de edad)
representada legalmente por su padre FABIO ABAD GÓMEZ GARCÍA
CONVOCADO: ORLANDO GIRALDO DUQUE
RADICACION: 760014003007202100520-00

Como quiera que se subsanó en debida forma, reuniendo los requisitos exigidos en los artículos 183, 184, 185 y 186 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de prueba extraprocesal de interrogatorio de parte impetrada por ANGIE LORENA GÓMEZ y LAURA VANESSA GÓMEZ representada legalmente por su padre, el señor FABIO ABAD GÓMEZ GARCÍA contra el señor ORLANDO GIRALDO DUQUE.

SEGUNDO: CITAR a ORLANDO GIRALDO DUQUE (a cargo de la parte convocante) mediante notificación personal de conformidad con el inciso 2° del Artículo 183 del C.G.P. en concordancia con los artículos 291 y 292 *íbidem*, para que el día **trece (13) de septiembre del dos mil veintiuno (2021) a las 2:00 PM** se lleve a cabo la diligencia. La parte interesada deberá aportar las citaciones al despacho conforme a las nomas en cita.

TERCERO: ANTES de la realización de la audiencia, deberá informarse a las partes la herramienta tecnológica que se utilizará y se verificará todo lo necesario para llevarla a cabo (Art. 7 Decreto 806 de 2020).

**NOTIFÍQUESE,
Estado 5 de agosto del 2021**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Civil 007

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dcb36e56943f149488ce9e43ebc05f833570607cf5e2066fe51a1b35ff448686

Documento generado en 03/08/2021 02:14:06 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>